



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1175)
21 MAYO 2021

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 5, 104, 497, 545, 664, 810, 962 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 5, 104, 497, 545, 664, 810, 962 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que, mediante peticiones electrónicas, realizadas por el Banco de Colombia en nombre de la señora Arleth Mirely Zarate Martinez con CC 32936342 y la señora Ana Maria Riaños Palencia con CC 22012303 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicitan la corrección de las resoluciones de asignación correspondientes a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, debido a que la misma presenta errores de digitación en nombres.

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente la Resolución No. las Resoluciones No. 5, 104, 497, 545, 664, 810, 962 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que, mediante peticiones electrónicas, realizadas por la Constructora Bolívar en nombre del señor Jesus Marino Gaviria Erazo con CC 9819642 y la señora Yanet Saenz con CC 31856239 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicitan la corrección de las resoluciones de asignación correspondientes a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, debido a que la misma presenta errores de digitación en nombres.

Que, mediante petición electrónica, realizada por el Banco Colpatria en nombre del señor Joseth Raul Villany Villano con CC 1143946899 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicitan la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, debido a que la misma presenta errores de digitación en nombres.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la Cooperativa Financiera Confiar en nombre del señor Jose Sevillano Escobar con CC 1214734127 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicitan la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, debido a que la misma presenta errores de digitación en nombres.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la Fundación Grupo Social en nombre del señor Franklin Moreno Martinez con CC 1020771743 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicitan la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, debido a que la misma presenta errores de digitación en nombres.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la Constructora Las Galias S.A. en nombre de la señora Maria Rocio Valencia Garces con CC 42752471 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicitan la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, debido a que la misma presenta errores de digitación en nombres.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 5, 104, 497, 545, 664, 810, 962 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre de los beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No. 5, 104, 497, 545, 664, 810, 962 de 2021 en el marco del Programa de

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente la Resolución No. las Resoluciones No. 5, 104, 497, 545, 664, 810, 962 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente beneficiario:

Id Hogar	Res .	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
705497	5	08/01/2021	1214734127	JOSE DANIEL	PEREZ SEVILLANO	JOSE	SEVILLANO ESCOBAR
547818	104	10/02/2021	42752471	MARIA ROCIO	VALENCIA DE RUEDA	MARIA ROCIO	VALENCIA GARCES
737410	497	17/03/2021	1020771743	FRANKY	MORENO MARTINEZ	FRANKLIN	MORENO MARTINEZ
688735	497	17/03/2021	98196426	JESUS MARIÑO	GAVIRIA ERAZO	JESUS MARINO	GAVIRIA ERAZO
687968	545	19/03/2021	32936342	ARLETH MIREYA	ZAPA MARTINEZ	ARLETH MIRELY	ZARATE MARTINEZ
747950	664	09/04/2021	22012303	ANA MARIA	RIAÑOS PEREZ	ANA MARIA	RIAÑO PALENCIA
731492	810	21/04/2021	1143946899	JOSETH RAUL	VERGARA VILLANO	JOSEPH RAUL	VILLANY VILLANO
785194	962	05/05/2021	31856239	YANET	SAENZ VICTORIA	YANET	SAENZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 5, 104, 497, 545, 664, 810, 962 de 2021 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 MAYO 2021**


ERLES E. ESPINOSA

Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Iván García
Revisó: Milagro Comas / Jackeline Díaz

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 3 de 3